

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de octubre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de octubre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 526-2020-R.- CALLAO, 14 DE OCTUBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 069-2020-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 01088426) recibido el 28 de setiembre de 2020, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación solicita la recomposición de los miembros del Consejo de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Art. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 160 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Consejo de Investigación es el órgano de gobierno del Vicerrectorado de Investigación, está integrado por: el Vicerrector de Investigación quien lo preside; el Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología; el Director de la Dirección de Gestión de la Investigación; el Director de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes; tres representantes de las Unidades de Investigación elegidos entre ellos (dos de pregrado y uno de posgrado); la representación estudiantil de investigadores elegidos por y entre ellos, según lo estipulado en el Reglamento de Investigación;

Que, el Art. 13 del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con la Resolución N° 238-2019-CU establece que el Consejo de Investigación es el órgano de gobierno del Vicerrectorado de Investigación, está integrado por el Vicerrector de Investigación, quién lo preside; Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología; Director de la Dirección de Gestión de la Investigación; Director de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes; Tres representantes de las Unidades de Investigación elegidos entre ellos (dos de pregrado y uno de posgrado); Representación estudiantil de investigadores elegidos por y entre ellos, según Art. 160 del Estatuto;

Que, con Resolución N° 385-2020-R del 11 de agosto de 2020, se actualiza el Consejo de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao; con indicación de los Directores y sus cargos que la conforman;

Que, mediante la Resolución N° 400-2020-R del 21 de agosto de 2020, designa, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo Dr. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como Director de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de agosto al 21 de diciembre de 2020;



Que, por Resolución N° 457-2020-R del 21 de setiembre de 2020, se encarga, con eficacia anticipada, a la docente principal a dedicación exclusiva Mg. ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, como Directora del INSTITUTO CENTRAL DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 15 de setiembre al 21 de diciembre de 2020;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, ante la designación de nuevos directores del mencionado Vicerrectorado, solicita la actualización de la conformación del Consejo de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, e indica a los siguientes docentes: Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE Vicerrectora de Investigación y Presidente; Mg. ZOILA MARGARITA DÍAZ CORDOVA, Directora (e) del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología; Dr. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL, Director de la Dirección de Gestión de la Investigación; Dra. CARMEN AVELINO CARHUARICRA, Directora de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológicas y Patentes, y Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA representante de la Escuela de Posgrado en calidad de miembros;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 721-2020-OAJ de fecha 01 de octubre de 2020, sobre el Oficio N° 069-2020-VRI-VIRTUAL de fecha 24/09/2020 de la la Vicerrectora de Investigación, informa que conforme lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el artículo 13 del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao corresponde remitir loa actuados la emisión de la resolución correspondiente con la conformación del Consejo de Investigación;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad con el Oficio N° 069-2020-VRI-VIRTUAL de la Vicerrectorado de Investigación recibido el 01 de octubre de 2020, al Proveído N° 721-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 01 de octubre de 2020; la documentación sustentatoria obrante en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0042019-JUS; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1º ACTUALIZAR** la designación del Consejo de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

##### **PRESIDENTE:**

Dra. Ana Mercedes León Zarate  
Vicerrectora de Investigación (VRI)

##### **MIEMBROS:**

Mg. ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA  
Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT)

Dr. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL  
Director de Gestión de Investigación (DGI)

Dra. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA  
Directora de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETTP)

Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA  
Representante de la Escuela de Posgrado (EPG)

- 2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Dirección de Gestión de Investigación, Dirección de Evaluación, Transferencia



Tecnológica y Patentes, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*  
Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ICICYT, DUGAC,  
cc. DGI, DETTP, DIGA, ORRHH, UE, e interesados.